



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3623

04/11/2016

7605

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Melisa (GCS)

RESPUESTA:

Las aguas del mar territorial de las Islas Canarias cuentan con características especiales que las diferencian de otras aguas del territorio español, hecho determinado por el origen volcánico del archipiélago canario que confiere a este caladero una peculiar orografía, al dejar una estrecha plataforma continental que incluso, en muchas zonas es casi inexistente.

Esto condiciona en gran manera el ejercicio de la pesca, determinando que la misma tenga un marcado carácter artesanal, diferenciándola de la que se practica en otras zonas del caladero nacional.

Este fenómeno determinó la conveniencia de articular disposiciones especiales para el caladero canario respecto a la pesca submarina.

Por otro lado, las especiales condiciones de los fondos marinos, así como su cercanía al continente africano, atribuyen a los fondos canarios un especial atractivo que llama la atención de numerosos buceadores, haciendo de esta actividad una demanda importante en las islas. Este hecho determinó la necesidad de llevar a cabo un plan de armonización entre ambas actividades, pesca y submarinismo, con el fin de permitir este último pero sin que interfiriera en la sostenibilidad de los recursos pesqueros, para lo que se hizo necesario el establecimiento de normativa que permita mantener el equilibrio en el ecosistema.

Madrid, 20 de febrero de 2017